



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 30 MAY 2013

VISTO:

El Expte. CUDAP-FCJ N° 062/2012, caratulado König Paulo y otros, s/recursos administrativos; la Ley de Procedimientos Administrativos; el Estatuto de esta Universidad (Artículos 4° y 71°, 1 y 2); la reglamentación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, y

CONSIDERANDO:

Que vienen estas actuaciones para que este Cuerpo resuelva el recurso jerárquico interpuesto en subsidio de la revocatoria contra la Resolución FCJ N° 01/2012 por la cual no se designó a los docentes que se venían desempeñando.

Que dicha Resolución se produjo días anteriores a la aprobación del Régimen de Carrera Docente por este Cuerpo.

Que la mayoría de los docentes contaban con los requisitos suficientes para acceder al Régimen de Carrera Docente para asegurar su estabilidad.

Que todos los docentes implicados habían demostrado de diversos modos su voluntad de continuar con la actividad académica en la Facultad.

Que se debe tener en cuenta lo decidido en el último Consejo Superior sobre las designaciones docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, y viendo la necesidad de que se garanticen los mecanismos y reglamentaciones previstas para las mismas.

Que el tema fue aprobado por mayoría en sesión ordinaria de este Cuerpo el 24 de Mayo ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a los recursos jerárquicos interpuestos en el Expte. CUDAP-FCJ N° 062/2012.

ARTÍCULO 2°.- Declarar la nulidad parcial de la Resolución FCJ N° 01/2012, en cuanto no designó para la cátedra de *Civil I* a los Dres. Paulo E. König, María C. Pagasartundua, Luis Ángel Lucchetta y Diana M. Comes, al Dr. Marcelo Antonio López para la cátedra de *Civil III* y a la Dra. Lidia Mónica Carlassare para la cátedra de *Derecho Romano*.

ARTÍCULO 3°.- Conformar una comisión de este Consejo Superior que tendrá como objeto monitorear y controlar las decisiones y concursos docentes de las cátedras implicadas en el expediente que en esta Resolución se aborda, teniendo en cuenta el actual régimen de carrera académica, cuando corresponda, en los cargos aquí prorrogados. Esta comisión deberá realizar el seguimiento del proceso admi-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

//...2.-

nistrativo colaborando con el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas para asegurar la normalización de la situación académica y administrativa en lo concerniente a estas cátedras, elevando informes de lo actuado al Consejo Superior, el cual podrá resolver las medidas necesarias para evitar nuevos inconvenientes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que, en los casos en los que sea pertinente y el docente lo solicite en razón de la antigüedad docente, la aplicación del Régimen de Carrera Académica aprobado por la Ordenanza "C.S." N° 145, efectuar el llamado de los concursos docentes para cubrir los cargos respectivos.

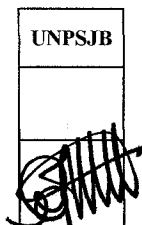
ARTÍCULO 5º.- Solicitar a la Facultad de Ciencias Jurídicas prorrogue las designaciones de los referidos docentes según las cátedras y cargos que poseían en el período inmediato anterior a la Resolución declarada nula parcialmente hasta el 28 de Febrero de 2014.

ARTÍCULO 6º.- Encomendar a las autoridades competentes del Rectorado y de la Facultad de Ciencias Jurídicas desarrollar los actos resolutivos y administrativos necesarios para asegurar la reincorporación de los docentes cuyos recursos jerárquicos han sido aceptados.

ARTÍCULO 7º.- Lo aquí dispuesto no afectará los derechos adquiridos por los estudiantes y docentes de las referidas cátedras surgidas de otras Resoluciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas salvo las expresamente mencionadas en la presente.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° **040/13**




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE